

MEMORANDO ADUANAS-SGN-128-2024

PARA: **ABG. MAICOL ALEJANDRO CERRATO ROVELO**
Jefe Departamento de Transparencia y Anticorrupción

DE: **ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ**
Secretario General Nacional

ASUNTO: **REMISIÓN DE INFORME MES FEBRERO 2024**

FECHA: 04 marzo del 2024



Dando cumplimiento a lo solicitado mediante Memorando **No ADUANAS-DTA-100-2024**, de fecha 21 febrero del presente año, remito informe correspondiente al mes de febrero del año 2024, para efectos de cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública y referente a los componentes de verificación le informo que se emitieron los siguiente Acuerdos que a continuación detallo:

No	No Acuerdo	Fecha del Acuerdo	Descripción
1-	ADUANAS-DE-005-2024	05 febrero 2024	Acuerda: Autorizar a la ciudadana Silvia Gabriela Canales Morales , para realizar viaje al exterior a partir del 28 febrero del año 2024 al uno marzo 2024, con la finalidad de participar en la Reunión Regional del Programa CCP para Mujeres se llevará a cabo en Santo Domingo, República Dominicana.
2-	ADUANAS-DE-006-2024	13 febrero 2024	Acuerda: Autorizar al ciudadano Heber Esaú Padilla Reyes , para realizar viaje al exterior a partir del 19 al 26 febrero 2024, con la finalidad de participar en la Reunión internacional del Comité de Fortalecimiento de Capacidades que tendrá lugar en la ciudad de Bruselas, Bélgica
3-	ADUANAS-DE-007-2024	13 febrero 2024	Acuerda: Autorizar al ciudadano Lenin Ernesto Martínez Matamoros , para realizar viaje al exterior a partir del 19 al 26 febrero 2024, con la finalidad de participar en la Reunión internacional del Comité de Fortalecimiento de Capacidades que tendrá lugar en la ciudad de Bruselas, Bélgica
4.-	ADUANAS-DE-008-2024	20 febrero 2024	Acuerda: Autorizar a la ciudadana Lemy Isidora Nolasco Domínguez , para realizar viaje al exterior a partir del 25 febrero del año 2024 al 02 marzo 2024, con la finalidad de participar en la "VIII-Ronda Trinacional en el marco del Proceso de Integración Profunda hacia el Libre Tránsito de Mercancías se llevará a cabo en la ciudad Guatemala, Guatemala.
5.-	ADUANAS-DE-009-2024	21 febrero 2024	Acuerda: Autorizar al ciudadano Wilfredo Alejandro Padilla Flores , para realizar viaje al exterior a partir del 12 al 17 marzo 2024, con la finalidad de brindarle acompañamiento al Director Ejecutivo en representación de la Administración Aduanera de Honduras, que se llevara a cabo en la ciudad de Viena, Austria.



6.-	ADUANAS-DE-010-2024	21 febrero 2024	Acuerda: Autorizar al ciudadano Mario Gabriel Díaz Díaz , para realizar viaje al exterior a partir del 12 al 17 marzo 2024, con la finalidad de brindarle acompañamiento al Director Ejecutivo en representación de la Administración Aduanera de Honduras "Serie de sesiones de alto nivel del 67° de la Comisión de Estupefacientes (CND) que se llevara a cabo en la ciudad de Viena, Austria.
-----	---------------------	-----------------	--

- Constancia no se suscribieron leyes, reglamento y decretos ejecutivos correspondiente al mes de febrero del año 2024.
- Constancia no se suscribieron Convenio Interinstitucionales mes de febrero 2024.

Atentos saludos,

CC: Archivo/SGN.



ACUERDO NO. ADUANAS-DE-005-2024
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 05 de febrero del año 2024

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 0696 de fecha 18 de noviembre del 2008, se aprobó el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento en referencia, manda a que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

CONSIDERANDO: Que mediante Nota UNODCDO-2024-00002 de fecha 05 de enero de 2024, el Programa de Control de Contenedores (CCP) de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y la Organización Mundial de Aduanas (OMA), solicitó a la Administración Aduanera de Honduras nominar a un (01) funcionario participar en la **Reunión Regional del Programa CCP para Mujeres**, la cual se llevará a cabo del miércoles 28 de febrero al viernes 01 de marzo del año 2024, en Santo Domingo, República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que el Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras, designó a la colaboradora **SILVIA GABRIELA CANALES MORALES**, nombrada en el cargo de **Analista de Aforo y Despacho** para representar a la Administración Aduanera de Honduras en la **Reunión Regional del Programa CCP para Mujeres**, la cual se llevará a cabo del miércoles 28 de febrero al viernes 01 de marzo del año 2024, en Santo Domingo, República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que los Gastos de Viaje incluyendo el transporte aéreo, hospedaje y alimentación de la colaboradora **SILVIA GABRIELA CANALES MORALES**, serán cubiertos por el Programa de Control de Contenedores (CCP) de acuerdo con las reglas y normativas de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).

CONSIDERANDO: Que mediante MEMORANDO ADUANAS-APC-UCC-01-2024, de fecha 02 de febrero del 2024, el Jefe de la Unidad de Control de Contenedores, solicitó a Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional para la colaboradora **SILVIA GABRIELA CANALES MORALES**, con Documento Nacional de Identificación número 1201-1995-00740, nombrada en el cargo de **Analista de Aforo y Despacho**, de la Administración Aduanera de Honduras, para realizar viaje al exterior con la finalidad de participar en la **Reunión Regional del Programa CCP para Mujeres**, la cual se llevará a cabo del miércoles 28 de febrero al viernes 01 de marzo del año 2024, en Santo Domingo, República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número 118-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.

POR TANTO:

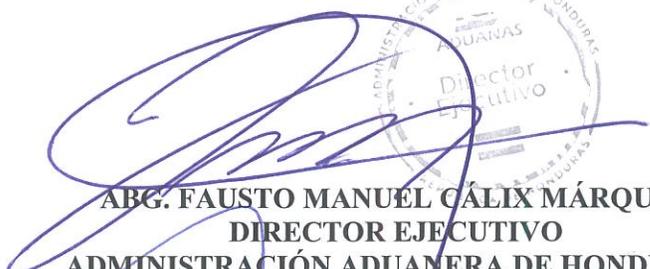
Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida en la aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 197, 199 del Decreto 170-2016 Código Tributario vigente; 118 numeral I) y 122) de la Ley General de la Administración Pública y 133 del Decreto No. 62-2023 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus disposiciones generales, Ejercicio Fiscal 2024; Decreto Ejecutivo número PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.

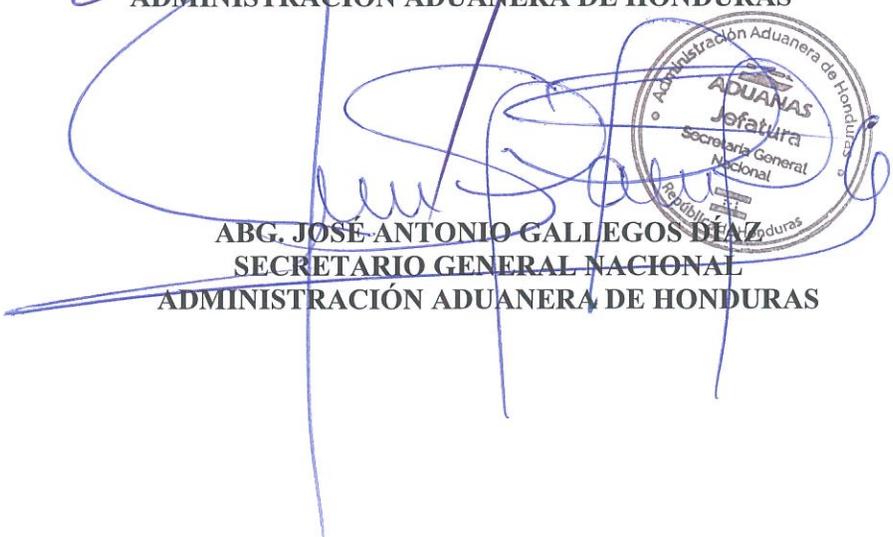
ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la ciudadana **SILVIA GABRIELA CANALES MORALES**, con Documento Nacional de Identificación número **1201-1995-00740**, hondureña, quien ocupa el cargo de **Analista de Aforo y Despacho** de la Administración Aduanera de Honduras, para realizar viaje al exterior con la finalidad de participar en la **Reunión Regional del Programa CCP para Mujeres**, la cual se llevará a cabo del miércoles 28 de febrero al viernes 01 de marzo del año 2024, en Santo Domingo, República Dominicana.

SEGUNDO: Los Gastos de Viaje incluyendo el transporte aéreo, hospedaje y alimentación de la colaboradora **SILVIA GABRIELA CANALES MORALES**, serán cubiertos por el **Programa de Control de Contenedores (CCP)** de acuerdo con las reglas y normativas de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).

TERCERO: En caso de que la cantidad reconocida por el **Programa de Control de Contenedores (CCP)**, sea menor a lo estipulado en el **Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo**, la ciudadana autorizada podrá solicitar el reembolso, debiendo presentar una liquidación por la diferencia a la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera de la Administración Aduanera de Honduras, quien autorizará el pago de conformidad a la disponibilidad presupuestaria de la institución. **CÚMPLASE Y COMUNIQUESE.**


ABG. FAUSTO MANUEL CÁLIX MÁRQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS


ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-006-2024
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 13 de febrero del año 2024

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 0696** de fecha 18 de noviembre del 2008, se aprobó el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento en referencia, manda a que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

CONSIDERANDO: Que mediante **Nota 23HL0584E** de fecha 30 de noviembre de 2023, el Secretario General de la **Organización Mundial de Aduanas (OMA)**, extendió invitación a la Administración Aduanera de Honduras para participar en la reunión internacional del **Comité de Fortalecimiento de Capacidades** que tendrá lugar del miércoles 21 de febrero al viernes 23 de febrero del año 2024, en la ciudad de Bruselas, Bélgica.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-DE-042-2024**, de fecha 06 de febrero del año 2024, el Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras, notificó al colaborador **HEBER ESAU PADILLA REYES**, nombrado en el cargo de **Jefe de Departamento de Capacitación Escuela Aduanera**, que fue designado para representar a la Administración Aduanera de Honduras en la reunión internacional del **Comité de Fortalecimiento de Capacidades** que tendrá lugar del miércoles 21 de febrero al viernes 23 de febrero del año 2024, en la ciudad de Bruselas, Bélgica.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-DCEA-006-2024**, de fecha 07 de febrero del año 2024, el ciudadano **HEBER ESAU PADILLA REYES**, nombrado en el cargo de **Jefe de Departamento de Capacitación Escuela Aduanera**, solicitó al Departamento de Recursos Financieros de la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, la Autorización de Viáticos y Otros Gastos de Viaje, mismos que le fueron autorizados según hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje de fecha 07 de febrero del 2024.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-GNGTH-335-2024**, de fecha 13 de febrero del 2024, el Gerente Nacional de Gestión de Talento Humano de la Administración Aduanera de Honduras, solicitó a Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional para el colaborador **HEBER ESAU PADILLA REYES**, con Documento Nacional de Identificación número **0801-1988-20682**, nombrado en el cargo de **Jefe de Departamento de Capacitación Escuela Aduanera**, para realizar viaje al exterior saliendo el lunes 19 de febrero y retornando el lunes 26 de febrero del año 2024, con el fin de participar en la reunión internacional del **Comité de Fortalecimiento de Capacidades**, que tendrá lugar en la ciudad de Bruselas, Bélgica.



CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.

POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 197, 199 del Decreto 170-2016, Código Tributario vigente; 118 numeral 1) y 122) de la Ley General de la Administración Pública; 132 y 133 del Decreto No. 62-2023 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus disposiciones generales, Ejercicio Fiscal 2024; Decreto Ejecutivo número PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.

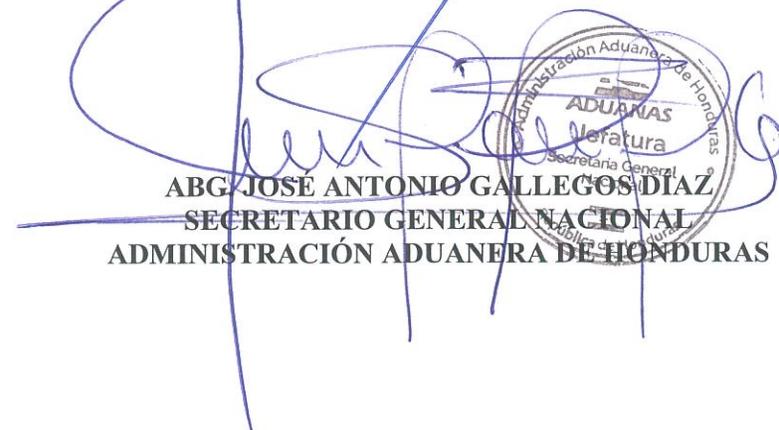
ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar al ciudadano **HEBER ESAU PADILLA REYES**, con Documento Nacional de Identificación número **0801-1988-20682**, hondureño, quien ocupa el cargo de **Jefe de Departamento de Capacitación Escuela Aduanera**, para realizar viaje al exterior saliendo el lunes 19 de febrero y retornando el lunes 26 de febrero del año 2024, según hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje de fecha 07 de febrero del 2024, con la finalidad de participar en la reunión internacional del **Comité de Fortalecimiento de Capacidades** que tendrá lugar en la ciudad de Bruselas, Bélgica.

SEGUNDO: Se instruye a la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera de la Administración Aduanera de Honduras, proceda a realizar el pago de los Viáticos y Otros Gastos de Viaje directamente relacionados con el viaje autorizado y que con motivo de este le puedan corresponder al ciudadano **HEBER ESAU PADILLA REYES**, conforme a la categoría del funcionario, zona y periodo del viaje, de conformidad al Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo. **CÚMPLASE Y COMUNIQUESE.**



ABG. FAUSTO MANUEL CÁLIX MÁRQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS



ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-007-2024
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 13 de febrero del año 2024

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 0696** de fecha 18 de noviembre del 2008, se aprobó el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

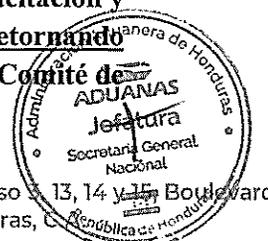
CONSIDERANDO: Que el Reglamento en referencia, manda a que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

CONSIDERANDO: Que mediante **Nota 23HL0584E** de fecha 30 de noviembre de 2023, el Secretario General de la **Organización Mundial de Aduanas (OMA)**, extendió invitación a la Administración Aduanera de Honduras para participar en la reunión internacional del **Comité de Fortalecimiento de Capacidades** que tendrá lugar del miércoles 21 de febrero al viernes 23 de febrero del año 2024, en la ciudad de Bruselas, Bélgica.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-DE-042-2024**, de fecha 06 de febrero del año 2024, el Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras, notificó al colaborador **LENIN ERNESTO MARTINEZ MATAMOROS**, nombrado en el cargo de **Jefe de Sección de Capacitación y Entrenamiento Aduanero**, que fue designado para representar a la Administración Aduanera de Honduras en la reunión internacional del **Comité de Fortalecimiento de Capacidades** que tendrá lugar del miércoles 21 de febrero al viernes 23 de febrero del año 2024, en la ciudad de Bruselas, Bélgica.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-DCEA-006-2024**, de fecha 07 de febrero del año 2024, el Jefe de Departamento de Capacitación Escuela Aduanera, solicitó al Departamento de Recursos Financieros de la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, la Autorización de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para el ciudadano **LENIN ERNESTO MARTINEZ MATAMOROS**, nombrado en el cargo de **Jefe de Sección de Capacitación y Entrenamiento Aduanero**, mismos que le fueron autorizados según hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje de fecha 07 de febrero del 2024.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-GNGTH-335-2024**, de fecha 13 de febrero del 2024, el Gerente Nacional de Gestión de Talento Humano de la Administración Aduanera de Honduras, solicitó a Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional para el colaborador **LENIN ERNESTO MARTINEZ MATAMOROS**, con Documento Nacional de Identificación número **0801-1975-02962**, nombrado en el cargo de **Jefe de Sección de Capacitación y Entrenamiento Aduanero**, para realizar viaje al exterior saliendo el lunes 19 de febrero y retornando el lunes 26 de febrero del año 2024, con el fin de participar en la reunión internacional del **Comité de Fortalecimiento de Capacidades**, que tendrá lugar en la ciudad de Bruselas, Bélgica.



CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.

POR TANTO:

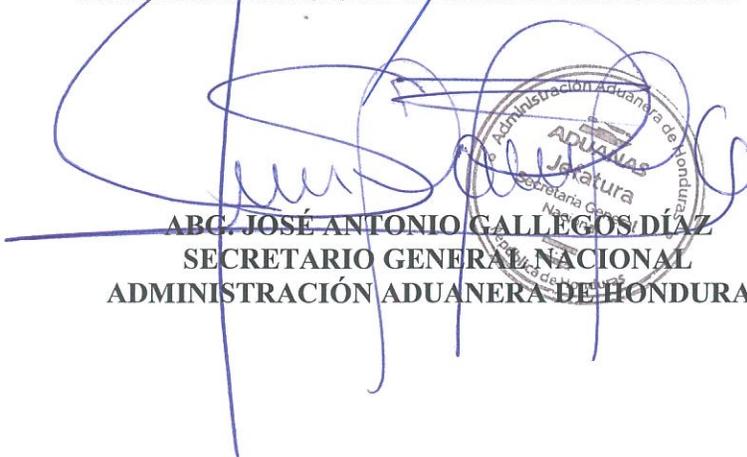
Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 197, 199 del Decreto 170-2016, Código Tributario vigente; 118 numeral 1) y 122) de la Ley General de la Administración Pública; 132 y 133 del Decreto No. 62-2023 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus disposiciones generales, Ejercicio Fiscal 2024; Decreto Ejecutivo número PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar al ciudadano **LENIN ERNESTO MARTINEZ MATAMOROS**, con Documento Nacional de Identificación número **0801-1975-02962**, hondureño, quien ocupa el cargo de **Jefe de Sección de Capacitación y Entrenamiento Aduanero**, para realizar viaje al exterior **saliendo el lunes 19 de febrero y retornando el lunes 26 de febrero del año 2024**, según hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje de fecha 07 de febrero del 2024, con la finalidad de participar en la reunión internacional del **Comité de Fortalecimiento de Capacidades** que tendrá lugar en la ciudad de Bruselas, Bélgica.

SEGUNDO: Se instruye a la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera de la Administración Aduanera de Honduras, proceda a realizar el pago de los Viáticos y Otros Gastos de Viaje directamente relacionados con el viaje autorizado y que con motivo de este le puedan corresponder al ciudadano **LENIN ERNESTO MARTINEZ MATAMOROS**, conforme a la categoría del funcionario, zona y periodo del viaje, de conformidad al Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo. **CÚMPLASE Y COMUNIQUESE.**


ABG. FAUSTO MANUEL CALIX MÁRQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS


ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-008-2024
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
 Tegucigalpa M.D.C. 20 de febrero del año 2024

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 0696** de fecha 18 de noviembre del 2008, se aprobó el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

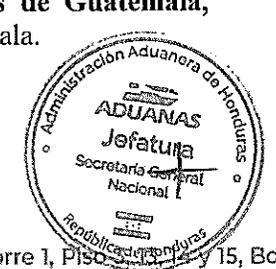
CONSIDERANDO: Que el Reglamento en referencia, manda a que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

CONSIDERANDO: Que mediante **Oficio No. 130-DGIEPC-SDE-2024** de fecha 07 de febrero del año 2024, el Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en seguimiento a la Nota SG-145-2024 remitida por la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA), convocó a la Administración Aduanera de Honduras para participar en la **“VIII Ronda Trinacional en el marco del Proceso de Integración Profunda hacia el Libre Tránsito de Mercancías y Personas Naturales entre las Repúblicas de Guatemala, Honduras y El Salvador”**, que se llevará a cabo de forma presencial en la ciudad de Guatemala, Guatemala, del lunes 26 de febrero al viernes 01 de marzo del año 2024.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-DE-052-2024**, de fecha 12 de febrero del año 2024, el Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras, instruyó a la colaboradora **LEMY ASIDORA NOLASCO DOMINGUEZ**, Jefa de la Sección de Normas y Procesos, para participar de forma presencial en la **“VIII Ronda Trinacional en el marco del Proceso de Integración Profunda hacia el Libre Tránsito de Mercancías y Personas Naturales entre las Repúblicas de Guatemala, Honduras y El Salvador”**.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-DPA-007-2024**, de fecha 13 de febrero del 2024, el Jefe del Departamento de Política Aduanera de la Administración Aduanera de Honduras, solicitó al Departamento de Recursos Financieros de la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, Autorización de Viáticos y Otros Gastos de Viaje, para la colaboradora **LEMY ASIDORA NOLASCO DOMINGUEZ**, Jefa de la Sección de Normas y Procesos, mismos que le fueron autorizados según hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje de fecha 13 de febrero del 2024.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-DPA-008-2024**, de fecha 19 de febrero del 2024, el Jefe del Departamento de Política Aduanera de la Administración Aduanera de Honduras, solicitó a Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional para la colaboradora **LEMY ASIDORA NOLASCO DOMINGUEZ**, con Documento de Identificación número **0801-1980-12514**, Jefa de la Sección de Normas y Procesos, para realizar viaje al exterior saliendo el domingo 25 de febrero y retornando el sábado 02 de marzo del año 2024, con la finalidad de participar en la **“VIII Ronda Trinacional en el marco del Proceso de Integración Profunda hacia el Libre Tránsito de Mercancías y Personas Naturales entre las Repúblicas de Guatemala, Honduras y El Salvador”**, que se llevará a cabo en la ciudad de Guatemala, Guatemala.



CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.

POR TANTO:

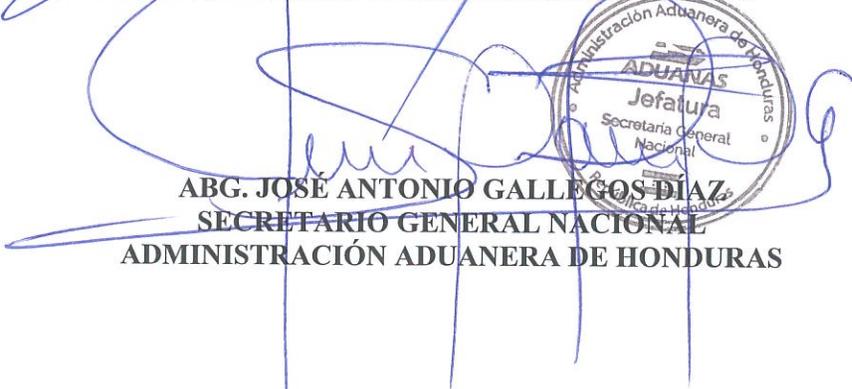
Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 197, 199 del Decreto 170-2016, Código Tributario vigente; 118 numeral 1) y 122) de la Ley General de la Administración Pública; 132 y 133 del Decreto No. 62-2023 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus disposiciones generales, Ejercicio Fiscal 2024; Decreto Ejecutivo número PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la ciudadana **LEMY ASIDORA NOLASCO DOMINGUEZ**, con Documento Nacional de Identificación número **0801-1980-12514**, hondureña, quien ocupa el cargo de Jefa de la Sección de Normas y Procesos de la Administración Aduanera de Honduras, para realizar viaje al exterior **saliendo el domingo 25 de febrero y retornando el sábado 02 de marzo del año 2024**, según hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje de fecha 13 de febrero del año 2024, con la finalidad de participar en la **“VIII Ronda Trinacional en el marco del Proceso de Integración Profunda hacia el Libre Tránsito de Mercancías y Personas Naturales entre las Repúblicas de Guatemala, Honduras y El Salvador”**, que se llevará a cabo de forma presencial en la ciudad de Guatemala, Guatemala, del lunes 26 de febrero al viernes 01 de marzo del año 2024.

SEGUNDO: Se instruye a la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera de la Administración Aduanera de Honduras, proceda a realizar el pago de los Viáticos y Otros Gastos de Viaje directamente relacionados con el viaje autorizado y que con motivo de este le puedan corresponder a la ciudadana **LEMY ASIDORA NOLASCO DOMINGUEZ**, conforme a la categoría del funcionario, zona y periodo del viaje, de conformidad al Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo. **CÚMPLASE Y COMUNIQUESE.**


ABG. FAUSTO MANUEL CALIX MÁRQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS


ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-009-2024
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 21 de febrero del año 2024

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 0696** de fecha 18 de noviembre del 2008, se aprobó el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento en referencia, manda a que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

CONSIDERANDO: Que mediante **Oficio No. 078-DPM-SRECI-2024**, de fecha 19 de enero de 2024, el Secretario de Estado de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional remitió al Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras copia del Oficio No. MPHV-SRECI-CND-452-2023 de fecha 29 de diciembre del año 2023, enviado por la embajada de Honduras en Viena, Austria, mediante el cual traslada invitación a participar en la “**Serie de sesiones de alto nivel del 67º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes (CND)**”, que se llevará a cabo del jueves 14 de marzo al viernes 15 de marzo del año 2024, en la ciudad de Viena, Austria.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-DE-051-2024**, de fecha 12 de febrero del año 2024, el Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras, notificó al colaborador **WILFREDO ALEJANDRO PADILLA FLORES**, nombrado en el cargo de **Experto Ejecutivo** de la Dirección Ejecutiva, que fue designado para brindarle acompañamiento en representación de la Administración Aduanera de Honduras en la “**Serie de sesiones de alto nivel del 67º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes (CND)**”.

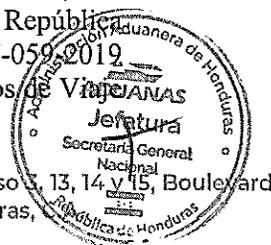
CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-CDE-002-2024** de fecha 14 de febrero del año 2024, el ciudadano **WILFREDO ALEJANDRO PADILLA FLORES**, nombrado en el cargo de **Experto Ejecutivo** de la Dirección Ejecutiva, solicitó al Departamento de Recursos Financieros de la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, la Autorización de Viáticos y Otros Gastos de Viaje, mismos que le fueron autorizados según hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje de fecha 14 de febrero del año 2024.

CONSIDERANDO: Que, el ciudadano **WILFREDO ALEJANDRO PADILLA FLORES**, a través del **MEMORANDO ADUANAS-CDE-003-2024** de fecha 20 de febrero del 2024, solicitó a Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional, para realizar viaje al exterior **del martes 12 de marzo al domingo 17 de marzo del año 2024**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.

POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 197, 199 del Decreto 170-2016, Código Tributario vigente; 118 numeral l) y 122) de la Ley General de la Administración Pública; 132 y 133 del Decreto No. 62-2023 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus disposiciones generales, Ejercicio Fiscal 2024; Decreto Ejecutivo número PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.



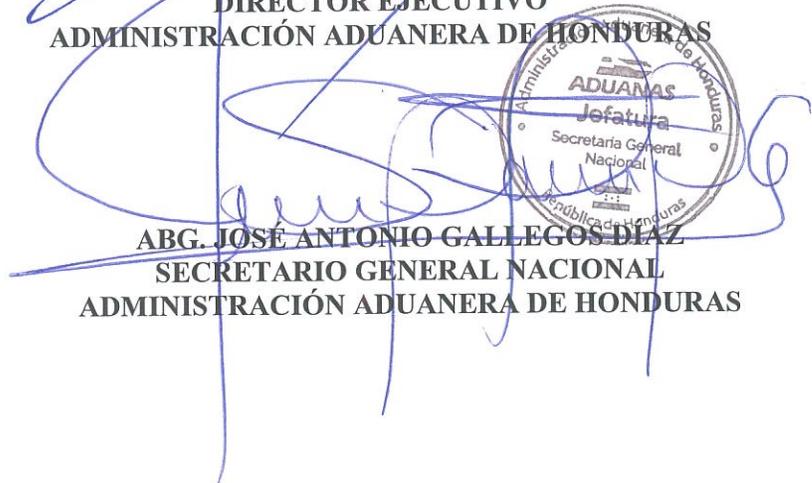
ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar al ciudadano **WILFREDO ALEJANDRO PADILLA FLORES** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1993-11312**, hondureño, quien ocupa el cargo de **Experto Ejecutivo** de la Dirección Ejecutiva de la Administración Aduanera de Honduras, para realizar viaje al exterior **saliendo el martes 12 de marzo y retornando el domingo 17 de marzo del año 2024**, según hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje de fecha 14 de febrero del año 2024, con la finalidad de brindarle acompañamiento al Director Ejecutivo en representación de la Administración Aduanera de Honduras en la “**Serie de sesiones de alto nivel del 67° período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes (CND)**”, que se llevará a cabo del jueves 14 de marzo al viernes 15 de marzo del año 2024, en la ciudad de Viena, Austria.

SEGUNDO: Se instruye a la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera de la Administración Aduanera de Honduras, proceda a realizar el pago de los Viáticos y Otros Gastos de Viaje directamente relacionados con el viaje autorizado y que con motivo de este le puedan corresponder al ciudadano **WILFREDO ALEJANDRO PADILLA FLORES**, conforme a la categoría del funcionario, zona y periodo del viaje, de conformidad al Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo. **CÚMPLASE Y COMUNIQUESE.**



ABG. FAUSTO MANUEL CALIX MÁRQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS



ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-010-2024
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 21 de febrero del año 2024

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 0696** de fecha 18 de noviembre del 2008, se aprobó el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento en referencia, manda a que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

CONSIDERANDO: Que mediante **Oficio No. 078-DPM-SRECI-2024**, de fecha 19 de enero de 2024, el Secretario de Estado de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional remitió al Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras copia del Oficio No. MPHV-SRECI-CND-452-2023 de fecha 29 de diciembre del año 2023, enviado por la embajada de Honduras en Viena, Austria, mediante el cual traslada invitación a participar en la "**Serie de sesiones de alto nivel del 67° período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes (CND)**", que se llevará a cabo del jueves 14 de marzo al viernes 15 de marzo del año 2024, en la ciudad de Viena, Austria.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-DE-051-2024**, de fecha 12 de febrero del año 2024, el Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras, notificó al colaborador **MARIO GABRIEL DÍAZ DÍAZ**, nombrado en el cargo de **Gerente Nacional de Inteligencia Aduanera**, que fue designado para brindarle acompañamiento en representación de la Administración Aduanera de Honduras en la "**Serie de sesiones de alto nivel del 67° período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes (CND)**".

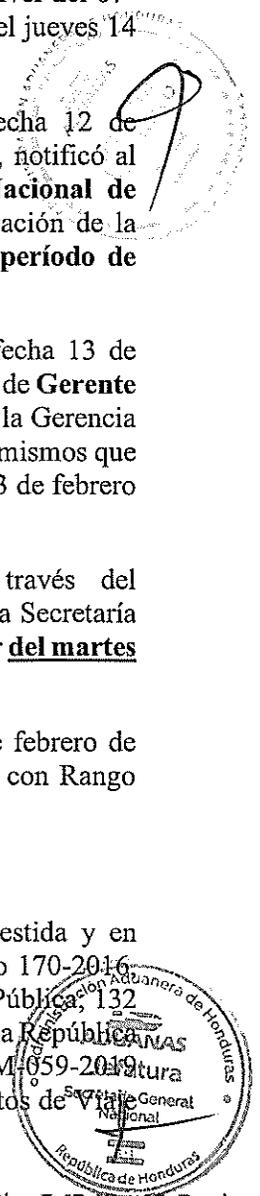
CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-GNIA-012-2024** de fecha 13 de febrero del año 2024, el ciudadano **MARIO GABRIEL DÍAZ DÍAZ**, nombrado en el cargo de **Gerente Nacional de Inteligencia Aduanera**, solicitó al Departamento de Recursos Financieros de la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, la Autorización de Viáticos y Otros Gastos de Viaje, mismos que le fueron autorizados según hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje de fecha 13 de febrero del año 2024.

CONSIDERANDO: Que, el ciudadano **MARIO GABRIEL DÍAZ DÍAZ**, a través del **MEMORANDO ADUANAS-GNIA-018-2024**, de fecha 21 de febrero del 2024, solicitó a Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional, para realizar viaje al exterior **del martes 12 de marzo al domingo 17 de marzo del año 2024.**

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.

POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 197, 199 del Decreto 170-2016 Código Tributario vigente; 118 numeral 1) y 122) de la Ley General de la Administración Pública, 132 y 133 del Decreto No. 62-2023 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus disposiciones generales, Ejercicio Fiscal 2024; Decreto Ejecutivo número PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.



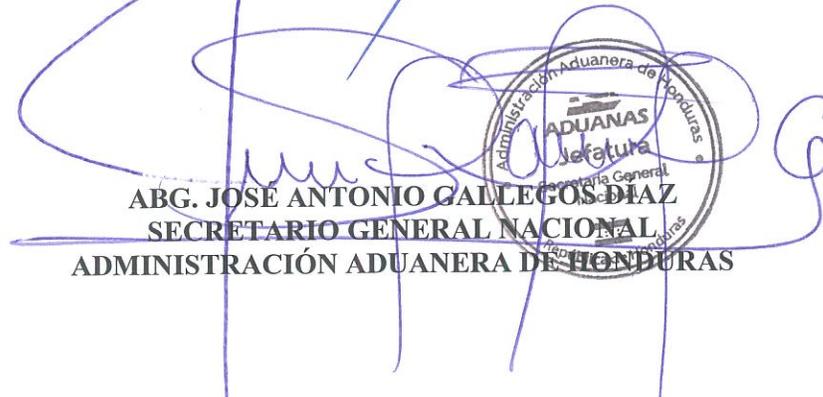
ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar al ciudadano **MARIO GABRIEL DÍAZ DÍAZ**, con Documento Nacional de Identificación número **0801-1989-08313**, hondureño, quien ocupa el cargo de **Gerente Nacional de Inteligencia Aduanera**, para realizar viaje al exterior **saliendo el martes 12 de marzo y retornando el domingo 17 de marzo del año 2024**, según hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje de fecha 13 de febrero del año 2024, con la finalidad de brindarle acompañamiento al Director Ejecutivo en representación de la Administración Aduanera de Honduras en la **“Serie de sesiones de alto nivel del 67° período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes (CND)”**, que se llevará a cabo del jueves 14 de marzo al viernes 15 de marzo del año 2024, en la ciudad de Viena, Austria.

SEGUNDO: Se instruye a la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera de la Administración Aduanera de Honduras, proceda a realizar el pago de los Viáticos y Otros Gastos de Viaje directamente relacionados con el viaje autorizado y que con motivo de este le puedan corresponder al ciudadano **MARIO GABRIEL DÍAZ DÍAZ**, conforme a la categoría del funcionario, zona y periodo del viaje, de conformidad al Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo. **CÚMPLASE Y COMUNIQUESE.**



ABG. FAUSTO MANUEL CÁLIX MÁRQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS



ABG. JOSÉ ANTONIO CALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS